



CIRCULAR EXTERNA No. 001

Bogotá D.C., 17 de enero de 2023

PARA: ALCALDÍAS DE CONDOTO, ISTMINA Y RIOQUITO (CHOCÓ); FUNZA, MOSQUERA Y FACATATIVÁ (CUNDINAMARCA); ARMENIA (QUINDÍO); Y RIONEGRO (ANTIOQUIA); SECRETARÍAS DISTRITALES DE SALUD DE SANTIAGO DE CALI Y BOGOTÁ D.C.; Y DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

DE: FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

ASUNTO: Apertura de convocatoria para la asignación de recursos de cofinanciación a proyectos orientados a la Prevención y atención Integral al consumo de Sustancias Psicoactivas para la vigencia 2023

El Fondo Nacional de Estupefacientes -FNE-, de acuerdo a sus funciones, otorgadas mediante el Decreto 205 de 2003 y ratificadas por el Decreto 4107 de 2011 debe: "**Apoyar Programas que contra la farmacodependencia adopte el Gobierno Nacional (...)**"; la cual efectúa seleccionando y cofinanciando proyectos enfocados en la implementación y fortalecimiento de estrategias orientadas a la prevención y atención integral del consumo de sustancias psicoactivas, que cuenten con evidencia científica. Para este fin el -FNE- dispone de una asignación presupuestal anual para la Prevención de la farmacodependencia y de medicamentos de control especial -MCE-, asignada a través de la Ley de Presupuesto General de la Nación.

Para reglamentar la forma de cumplir con esta función, el hoy Ministerio de Salud y Protección Social expidió las Resoluciones 1479 de 2006 y 988 de 2009, en las cuales se establecen las generalidades y pautas para la presentación de proyectos relacionados con los Programas de Prevención de Drogadicción y Farmacodependencia por parte de los entes territoriales (las secretarías, institutos o direcciones departamentales de salud), con el fin de solicitar cofinanciación al -FNE-. A su vez, el -FNE- estableció el procedimiento de **Apoyo a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (GMTPO4)**, en el que se define el proceso de recepción, evaluación y selección de proyectos a los cuales se realizará la asignación de recursos, en cada vigencia.

En consideración a que uno de los objetivos estratégicos planteados por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el plan de acción institucional dispuesto para 2023 corresponde a: "*Desarrollar un modelo de salud promocional, preventivo y predictivo mediante la atención primaria en salud renovada para disminuir la inequidad entre las regiones y las grandes ciudades, los eventos con alta prevalencia, la mortalidad potencialmente evitable*" y en tal sentido definió como acción estratégica la "**Promoción, prevención y atención en materia de salud mental y consumo de sustancias psicoactivas**", el Fondo Nacional de Estupefacientes -FNE- debe alinear sus acciones buscando dar cumplimiento a este objetivo y atendiendo a los componentes de la **Política integral para la Prevención y Atención al Consumo de Sustancias Psicoactivas**, adoptada por la Resolución 089 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como a los incluidos en el **Plan Nacional para la Promoción de la Salud, la Prevención y la Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas 2014-2021** y las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.



En este sentido, el procedimiento **Apoyo a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (GMTPO4)**, se orienta al cumplimiento de los ejes de la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, a saber:

1. Fortalecimiento de los factores protectores frente al consumo de sustancias psicoactivas.
2. Prevención de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.
3. Tratamiento integral.
4. Rehabilitación integral e inclusión social.
5. Gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial.

A su vez, el Fondo Nacional de Estupefacientes, mediante la Resolución 001 de 2021, creó el Comité Técnico de la Unidad Administrativa Especial - Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social, indicando en su literal d), lo siguiente: **“Para el ejercicio de las funciones específicas relacionadas con el apoyo a programas y proyectos de prevención y tratamiento integral frente al consumo de sustancias psicoactivas, psicotrópicas, estupefacientes y medicamentos que puedan generar dependencia, teniendo como funciones a este respecto:**

1. Asesorar a la Dirección en los asuntos inherentes a la valoración de la viabilidad técnica, jurídica y económica de los proyectos que contengan programas orientados a la prevención y atención integral del uso y consumo de sustancias psicoactivas, psicotrópicas, estupefacientes y medicamentos que puedan generar dependencia.
2. Revisar la información disponible para focalizar los enfoques, los ejes, las líneas de intervención de los programas y proyectos y priorizar los territorios para cada vigencia.
3. Asesorar a la Dirección General en la asignación de recursos a aquellos proyectos que presenten por impacto social el mayor beneficio para la comunidad.
4. Apoyar el seguimiento a la ejecución de los Convenios que se efectúen por los proyectos aprobados y la evaluación técnica y financiera de recursos financieros girados.

Para la priorización de los ejes y estrategias a implementar y los territorios a priorizar en la vigencia 2023, se tuvo como referencia el análisis de la información disponible incluyendo: la Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas de 2019 y las recomendaciones referentes a los territorios a intervenir, remitidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Educación Nacional, y la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito -UNODC-, por sus siglas en inglés; así como la información suministrada por la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social.

La definición de los territorios se realizó considerando la prevalencia del consumo de drogas ilícitas y drogas de mayor impacto (heroína, bazuco, drogas sintéticas), los cuales fueron los municipios de: Condoto, Istmina y Rioquito (Chocó); Funza, Mosquera y Facatativá (Cundinamarca); Armenia (Quindío); y Rionegro (Antioquia); los Distritos de Santiago de Cali y Bogotá D.C.; y el Departamento de Caldas. De igual forma se focalizaron las estrategias de intervención a implementar, las cuales corresponden a Reducción de Riesgos y Daños (RRD) y Zonas de Orientación Escolar (ZOE).

Esta información fue presentada y aprobada por el Comité Técnico del -FNE- en su sesión del 16 de diciembre de 2022, definiendo los siguientes territorios y estrategias priorizados para la Convocatoria para la asignación de recursos de cofinanciación a proyectos orientados a la Prevención y atención Integral al consumo de Sustancias Psicoactivas para la **vigencia 2023**:



TERRITORIO	ESTRATEGIA
Condoto, Istmina, Rioquito Funza, Mosquera, Facatativá Armenia Rionegro Caldas	ZONAS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR (ZOE)
Santiago de Cali Bogotá D.C.	REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS (RRD)

El cronograma establecido para el desarrollo de las etapas de la convocatoria es el siguiente:

Fases	Tiempos	Mes 1				Mes 2				Mes 3				
1. Convocatoria propuestas de proyecto	2.5 semanas		17-ene											
2. Cierre recepción de propuestas de proyecto	1 día (último día hábil de la semana)			03-feb										
3. Revisión y selección de propuestas de proyecto	2 semanas						17-feb							
4. Reunión Comité Técnico del- FNE	1 día (siguiente a la finalización de la evaluación de las propuestas de proyecto)							20-feb						
5. Publicación resultados propuestas seleccionadas	1 día (siguiente al comité)								21-feb					
6. Firma de convenios e inicio de ejecución	Inicia proceso luego de la publicación de resultados												17-mar	

A la presente circular, se anexan los siguientes formatos, los cuales deben ser diligenciados por las entidades a las que está dirigida la presente convocatoria y que estén interesadas en participar en la presente convocatoria:



- **GMTF51 Propuesta de proyecto para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas:** incluye los ítems que deben ser diligenciados por las entidades según la estrategia priorizada, correspondiente a cada territorio.
- **GMTF92 Presupuesto de la propuesta:** el territorio deberá incluir el valor total destinado a cada rubro (Talento humano, Viajes, Logística, Formación o asistencia técnica, materiales, Publicaciones, Costos indirectos, Subcontratos). Una vez sean aprobados los territorios a los cuales se les asigne cofinanciación, se les solicitará el detalle del presupuesto dentro de cada rubro.
- Carta de compromiso que avala la presentación, gestión y ejecución del proyecto y el aporte del territorio firmada por el ordenador del gasto.

Una vez se publique las propuestas seleccionadas para su cofinanciación el -FNE- remitirá para su diligenciamiento el formato **GMTF91 Cronograma de propuesta de proyecto**.

Desde el Fondo Nacional de Estupefacientes agradecemos su atención y los invitamos a participar activamente en este proceso de convocatoria, encaminado al fortalecimiento de la prevención y atención integral al consumo de sustancias psicoactivas en el territorio nacional. Cualquier inquietud sobre el proceso descrito en esta circular, por favor dirigirla al equipo de apoyo para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, conformado por las profesionales:

Lorena Andrea Duque Rincón: lduquer@minsalud.gov.co
Diana Gicela Olivares Peñalosa: dolivares@minsalud.gov.co.
Diana Marcela Rojas Herrera: drojas@minsalud.gov.co.
Elvia Fernanda Celis Dever: ecelis@minsalud.gov.co.

Teléfono de contacto: 3305010 extensión 3206.

Cordialmente,


CLAUDIA PATRICIA CORDERO CAMACHO
Directora (E)
Fondo Nacional de Estupefacientes

ELABORÓ: Equipo de apoyo para la prevención del consumo de SPA
REVISÓ: JRENDÓN

DL/ DES